

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Y DON
 Juan San Juan, y otros oponiéndose al edificio que se intenta
 hazer para dar salida a las aguas de Sanponera, algunos de los
 reparos contenidos en dicha prohibición se hacen fuerza y durando
 el que dize se lo que el fin de libertar a esta Ciudad de las ahenidas
 y instalarse del modo y seguridad con que se ha de hazer dicha
 obra respecto de que por no haverse tratado en este Ayuntamiento
 se halla sin noticia alguna; que ademas de dichos reparos
 se ofrece el que habiéndose de cortar el edificio que ha de
 llevar las aguas de la Azequia mayor de las Barreras, es pre-
 ciso formar un ángulo cuyo lado sean el edificio y la
 referida Azequia, y habiendo de excaminarse toda la
 ahenida de Sanponera a parir por uno de dichos lados, es
 irremediable (al menos en el tiempo que quedare) que bi-
 nido tanta multitud de agua, como viene en las crecidas,
 y se deya ver que para librar de ella a la Ciudad se pretende
 hazer una obra tan costosa; una de las, o que rompa el
 mástil con que se tenga toda esta Ciudad, o que se enzi-
 ma de la zequia mayor hebandose los quejeros, y de jandose
 librenta de ninguno; biéndose esta Ciudad en el conflicto
 de todo lo que se quedare en seco todo el pedazo de tierra
 que ay desde el puzer abajo, y tener que hazer esta
 obra para sostener los quejeros de la zequia, las que
 se llevaran todas las crecidas por coberlas a través, y a su
 deca en ellas; y siendo este caso su limpieza y obras de cuenta
 de esta Ciudad se evidenzia lo dificultoso y quasi imposi-
 ble de executarlas, pues por la fuerza de medios se han queda-
 do que año sin limpiar las dos azequias mayores, que esto
 haia de ser lo persuade al que dize el que el edificio
 siendo de veinte palmos de ancho; y habiendo de pasar
 por abajo de la zequia mayor, no puede ser capaz de llevar
 quando las aguas vienen que han de llevar de comenzer